



REQUISITOS GENERAL

1. CERTIFICACION (original y copia) del Instituto Italiano de Cultura de Bogotá (calle 35 n. 15-32- Teusaquillo) apta para demostrar que posee una base cultural adecuada para poder efectuar los estudios en Italia (así como el conocimiento básico del idioma italiano) y de la seriedad del Instituto (con este propósito se deberá presentar al I.I.C. los documentos que garanticen las actividades que desarrolla el Instituto). N.B.: en lo que compete a las actividades de académicas que permiten el ejercicio de las funciones sanitarias, es necesario el previo reconocimiento del título de estudio que lo habilite al ejercicio profesional por parte del Ministerio de Salud.

2. INSCRIPCIÓN al Curso (original y copia), que debe ser reconocido por el Estado italiano. Solamente en el caso de Formación Profesional, la inscripción deberá estar acompañada además por una DECLARACION del "Representante Legal del Instituto de Formación" en la cual confirme de haber informado a las Autoridades italianas (Direzione Provinciale del Lavoro - Servizio Ispezioni) "que en la época del curso de formación no se establecerán con el estudiante prestaciones laborales."

3. GARANTIAS ECONOMICAS: deberá demostrar la disponibilidad de un saldo mínimo equivalente a la suma de Liras 668.000 = EUROS\$345 por cada mes de duración del curso de estudios.

Para demostrar dichas garantías podrán ser presentados uno de los siguientes documentos según los casos abajo indicados:

Si el solicitante de la Visa CUENTA con garantías propias (o las de los padres del mismo)

- * Extractos bancarios o de cuenta de ahorros de los últimos 3 meses (Original y Copia);
- * Certificado de ingresos laborales; declaración de renta (Original y Copia);
- * Certificado de solvencia económica de un Banco o Corporación en Colombia o en el exterior (en original y copia)

Nota: Se señala que el interesado deberá abrir una cuenta bancaria - preferiblemente en los primeros siete (7) días a la llegada en Italia - así como efectuar la transferencia bancaria del valor mencionado. Esta última será realizada por los padres si son ellos los garantes económicos (originales). La apertura de dicha cuenta es indispensable para solicitar, entre 8 días de la llegada a Italia, el Permiso de Estadía "Permesso di Soggiorno" en la Questura competente, so pena de expulsión de Italia.

a) Si el solicitante de la Visa NO CUENTA con garantías propias: El garante podrá ser un ciudadano italiano o un extranjero legalmente residente en Italia o también una entidad Italiana:

- * Copia de "Fidejussione Bancaria" o Póliza Fidejussoria por el importe antes mencionado (punto 3), efectuada por el Garante, a nombre del solicitante la Visa, en un Banco Italiano;
- * Copia de la última Declaración de Renta (italiana) del Garante.

b) Igualmente, es necesario presentar también.

- * Copia del "Permesso di Soggiorno" (donde conste una vigencia mínima de un año) solo si el garante es un ciudadano extranjero;
- * Copia del certificado penal (emitido por las Autoridades italianas) donde se demuestre que el Garante no tenga asuntos pendientes relacionados a reatos contra la inmigración clandestina;
- * Copia de la certificación de la Autoridad Italiana (Comune o A.S.L.) sobre la posesión de parte del Garante de un alojamiento adecuado;
- * Carta de invitación, hecha ante un Notario (ver Carta de invitación adjunta).

c) Si el solicitante de la Visa obtuvo una Beca de una Universidad Italiana:

- * Si la Beca no cubre totalmente el monto indicado en el punto n. 3, será necesario demostrar que posee los recursos económicos para alcanzar el monto requerido, con las opciones 3 a y 3 b.

4. SEGURO MEDICO: Original y copia del Seguro ya adquirido en Colombia. El seguro debe especificar su validez en Italia durante toda la estadía, así como indicar el monto que cubre y las eventualidades médicas que cubija (debe cubrir gastos de hospitalización, cirugía, tratamiento médico, consultas, medicamentos, exámenes médicos, clínicos y radiológicos, etc.).

Se señala que SIN TENER SEGURO MEDICO la "QUESTURA" no podrá expedir al estudiante el "Permesso di Soggiorno", so pena de expulsión (ver punto 3.a)

5. ALOJAMIENTO: Copia de un contrato de alquiler estipulado según las normas italianas o copia de una reserva hotelera o similar (siempre y cuando no intervenga el Garante - ver punto 3b).

6. EDAD: A los menores de 14 años no se puede otorgar Visa de Estudio.

A los estudiantes menores (entre 14 y 18 años) se puede conceder una Visa si se dan, además de los requisitos antes mencionados, las siguientes condiciones:

- a) Si el estudiante pasa su estadía de estudio en un Internado, hay que presentar un documento en el cual el Representante Legal del Internado demuestre que se hace formalmente y directamente responsable del menor (ver Carta de invitación adjunta).
- b) Si el estudiante pasa su estadía de estudio en la casa de un familiar cercano, este se tiene que hacer formalmente y directamente responsable del menor.
- c) Que exista la autorización de ambos padres de salir del país y de poner el menor bajo la tutela de la persona indicada en los puntos A o B.

Sin las condiciones antes mencionadas la Visa no podrá ser otorgada.

DOCUMENTO que certifique la RESIDENCIA en Colombia (expedido por la Alcaldía competente o declaración juramentada ante Notario).

FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA debidamente diligenciado en letra de imprenta (no se aceptarán formulario incompletos o ilegibles) con una foto tamaño pasaporte (pegada al mismo). Nota: La solicitud de la visa es personal.

PASAPORTE válido al menos por un período de 15 meses a partir de la fecha de la solicitud con al menos una página libre.

TIQUETE de ida y vuelta (original y copia) o printer de la Reserva del mismo, sellado por la agencia que la emitió.

Nota: Para estadías superiores a tres meses se presenta el tiquete de sola ida hay que demostrar de tener una garantía económica de 1.500.000 liras = Euro\$775 al fin de realizar la compra del tiquete de regreso.

La Visa de Estudio, para efectuar cursos de italiano, se podrá otorgar solamente a quien desee profundizar el conocimiento del idioma. Quien no tiene conocimiento del idioma italiano puede inscribirse a cursos de Italiano en Colombia (por ejemplo en el Instituto Italiano de Cultura de Bogota, calle 35 n. 15-32 - Teusaquillo).

Costo del la Visa: la Visa de estudio es gratuita. Tiempo de entrega: Una semana después de la fecha de haber consignado el formulario. Quien solicita la Visa: La visa debe ser solicitada personalmente a la Embajada.